



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2017-MDM**

Mala, 25 de abril de 2017.

VISTO:

Informe N° 404-2017-SGRRHH/GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 409-2017-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 244-2017-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual solicitan la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, en su artículo 194°, concordante con el Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su región, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, denominado Régimen del servicio Civil, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios a la ciudadanía, con énfasis en el desarrollo de las personas al servicios del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma, señala que las Entidades Públicas deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años; y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria prescribe que para el proceso de traslado de las Entidades Públicas al nuevo Régimen del Servicio Civil se aprobaran las reglas, procesos y metodologías que deben observar para dicho fin;

Que, a través de la resolución N° 160-2013-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 02 de octubre de 2013, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad del servicio Civil, se aprobó los "Lineamientos para el Transito de una Entidad Publica al Régimen del Servicio Civil", disponiendo que a partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley N° 30057, la aplicación de los lineamientos es obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, con lo cual los referidos lineamientos son de aplicación obligatoria para la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, los referidos "Lineamientos" señalan como etapas para el tránsito de las entidades al Régimen del Servicio Civil, las siguientes: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora Interna y 4) Implementación del Nuevo Régimen;

Que, respecto a la Primera Etapa relacionada con la "Preparación de la Entidad", se contempla la conformación de una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, que se encargara de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la Entidad, la misma que coordinara con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. Asimismo se establece que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la entidad, y estará compuesta al menos por:

- Un representante del Titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad.
- El Secretario General o Gerente General o quien haga Sus Veces.

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

- El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces.

Que, mediante documentos del visto, se remite la propuesta de los miembros para la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, debiéndose aprobar mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 241-2017-GAJ-MDM, de fecha 25 de abril, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, para iniciar de manera progresiva el ingreso al nuevo Régimen del Servicio Civil, la misma que deberá aprobarse mediante acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades y atribuciones establecidas en al Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, La Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la **COMISION DE TRANSITO** que se encargara de impulsar el proceso de transito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará integrada por:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL	INTEGRANTE
GERENTE DE PRESUPUESTO	INTEGRANTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	INTEGRANTE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE RECURSO HUMANOS	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados y a las demás Unidades Orgánicas, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de PPRCI  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Archivo.